

# CHERNYKH, Y.: CONTRACT INTERPRETATION IN INVESTMENT TREATY ARBITRATION: A THEORY OF THE INCIDENTAL ISSUE, LEIDEN: BRILL NIJHOFF, 2022. ISBN: 978-90-04-41467-9. (548 PP.)

HUGO CARDONA

---

MCI Arb, Master en Derecho de los Negocios Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid. Asociado en JM Beneyto & Asociados Madrid, España

Arbitraje. Revista de arbitraje comercial y de inversiones 1  
Enero – Mayo 2022  
Págs. 279-282

*Contract Interpretation in Investment Treaty Arbitration. A Theory of the Incidental Issue*, de Yuliya Chernykh, destacada jurista ucraniana, árbitro internacional y profesora en la Universidad de Oslo, aborda una temática sustancial que sorprendentemente no había recibido una examinación doctrinal exhaustiva hasta esta publicación. Existen circunstancias en las que los tribunales arbitrales creados bajo tratados deben evaluar posibles incumplimientos contractuales (principalmente como aspectos preliminares o incidentales), que a su vez pueden constituirse en la base de vulneraciones a estándares de protección de inversiones.

La obra objeto de esta reseña sostiene que la interpretación contractual en el arbitraje de inversión supera la revisión semántica de cláusulas ambiguas y debe alcanzar a la evaluación de sus efectos jurídicos, considerando el Derecho aplicable<sup>1</sup>. Lo anterior pone de manifiesto la evidente conexión entre el Derecho público y el Derecho privado en la resolución de controversias internacionales<sup>2</sup>.

- 
1. Ver Cardona, H., «El ordenamiento aplicable al fondo de la diferencia en el arbitraje de inversiones», en Collantes, J. L., (coord.), *La sede y el ordenamiento aplicable en el arbitraje internacional; Enfoques cruzados*, Lima, Estudio Castillo Freyre, 2021, pp. 420 y ss.
  2. Ver Fernández Arroyo, D., Moise Mbengue, M., «Public and Private International Law in International Courts and Tribunals: Evidence of an Inescapable Interaction», *Co-*

El libro plantea dos interrogantes centrales, cuyas respuestas tienen un trasfondo de gran complejidad: 1) ¿cuál es el modo de interpretación contractual que emplean los tribunales arbitrales constituidos bajo tratados de inversiones? y, 2) ¿cómo deberían interpretar los contratos estos tribunales?

*Contract Interpretation in Investment Treaty Arbitration* presenta un sólido análisis de ambas cuestiones y argumenta que los tribunales arbitrales de inversión gozan de un poder inherente<sup>3</sup> para abordar los aspectos jurídicos contractuales según el Derecho aplicable elegido por las partes o, en su defecto, el determinado por el tribunal arbitral en función de los factores de conexión provenientes del Derecho internacional privado<sup>4</sup>.

A lo largo de 381 páginas y cinco capítulos, junto a amplios anexos, el libro proporciona una visión holística de este fenómeno jurídico y prepara el terreno para un campo de investigación que tendrá importantes repercusiones en los próximos años. Precisamente, la crítica del Derecho privado a las zonas grises del Derecho internacional de inversiones<sup>5</sup> es un área que podría incidir en la configuración del sistema, poniendo frente a frente a tratados y a contratos para hallar respuestas apropiadas sobre la naturaleza y alcance de ambos instrumentos, en el marco del arbitraje internacional.

La obra que nos ocupa se divide en cuatro partes. La primera se encarga de abrir el debate sobre la interpretación contractual en el arbitraje de inversión mediante las evidencias obtenidas a través de un amplio estudio empírico de laudos internacionales dictados en 402 casos. La segunda parte define el marco jurídico aplicable a la interpretación contractual y profundiza sobre el rol del Derecho doméstico. A continuación, la tercera parte se encarga de la comprobación de las limitaciones del Derecho internacional para regular cabalmente las cuestiones inherentes a la adquisición y reconocimiento de Derechos de propiedad que componen las inversiones extranjeras<sup>6</sup>. Finalmente, la sección cuarta incide en que el Derecho internacional no regula la interpretación de contratos, por lo que se comprobaría la pertinencia del Derecho interno para este fin, sugiriendo un marco

---

*lumbia Journal of Transnational Law*, vol. 56, núm. 4, 2018, pp. 797-854; HESS, B., *The Private-Public Divide in International Dispute Resolution*, La Haya: Brill Nijhoff, 2018, pp. 140 y ss.

3. Ver Bollée, S., *Les pouvoirs inhérents des arbitres internationaux*, The Hague Academy of International Law, vol. 418, 2021.
4. Ver Douglas, Z., *The International Law of Investment Claims*, Cambridge: Cambridge University Press, 2009, p. 40 y ss.
5. Ver Arato, J., «The Private Law Critique of International Investment Law», *American Journal of International Law*, 2019, vol. 113, núm. 1, pp. 1-53.
6. Ver De Brabandere, E., *Investment Treaty Arbitration as Public International Law. Procedural Aspects and Implications*, Cambridge: Cambridge University Press, 2015, pp. 126-127.

teórico para los contratos que llegan a ser examinados por tribunales arbitrales de inversiones.

Con una amplia lista de casos analizados, gráficos que ilustran los argumentos centrales esgrimidos y una separación de los fundamentos doctrinales y empíricos de la investigación, la obra destaca como un aporte de gran interés por la relevancia determinante del tema que aborda y por la profundidad de su análisis. Se trata de una magnífica contribución que será de utilidad para abogados y árbitros internacionales, funcionarios de Estado y estudiosos del Derecho internacional público y privado.